



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3873-I-912/87 y

agreg. 4061-045358/87.-

LA PLATA, 8 de Julio de 1987.-

Al Señor  
Intendente Municipal (Interino)  
D. ALBERTO RIVAS  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 9 (continuación) celebrada el día 7 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6613

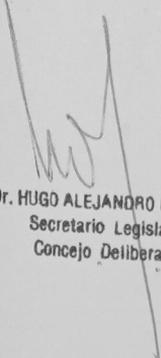
ARTICULO 1º.- Otórguese una reserva de espacio para estacionamiento de ----- Transporte de Escolares, al Jardín de Infantes Nº 944, sito en calle 48 entre 9 y 10, en una longitud de ocho (8) metros, frente al citado organismo.

ARTICULO 2º.- La franquicia otorgada regirá los días hábiles, en el horario de su funcionamiento.

ARTICULO 3º.- El ente peticionante se hará cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza quedará de pleno derecho sin efecto ----- cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por autoridad de aplicación frente a petición fundadas.
- c) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- d) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de los derechos por ocupación de la vía pública, conforme lo determinan las normas impositivas vigentes.
- e) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.

  
Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3873-I-912/87 y  
agreg. 4061-045358/87.-

///

ARTICULO 5º.- La señalización será removida a su cargo con comunicación  
----- al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que el organismo  
está comprendido dentro de lo establecido en los incisos: a,c,d y e del ar-  
tículo anterior.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de  
----- Rentas, notificará al interesado y procederá al control co-  
rrespondiente del pago de los derechos por ocupación de la vía pública,  
de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante  
el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de in-  
cumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito, en el pla-  
zo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º.- Desglóse el expediente nº 4061-45358/87 y remítase al De-  
----- partamento Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



ROBERTO GIROLANO  
VICE-PRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE

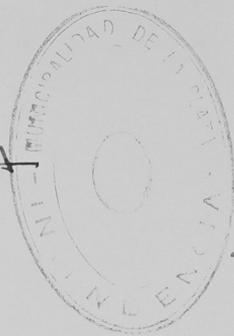


*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 10 de julio de 1987.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,  
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Dr. CESAR A. BARROSO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ALBERTO RIVAS  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

LA PLATA, 10 de julio de 1987.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número SEIS MIL SEICIENTOS TRECE (6613).-----



Dr. CESAR A. BARROSO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG